

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENERGIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A., EN RELACIÓN CON EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, A CELEBRAR EN FECHA 22 DE ENERO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA O, DE NO ALCANZARSE EL QUÓRUM NECESARIO EN ESA CONVOCATORIA, EL DÍA 23 DE ENERO DE 2024, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

TERCERO.- Examen y aprobación, si procede, de la modificación del objeto social de la Sociedad. Modificación estatutaria pertinente.

1.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, el cual se formula por el Consejo de Administración de **ENERGIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (en adelante "EiDF" o la "Sociedad") para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 22 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto 3 del orden del día, sobre el traslado del domicilio social.

El artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, exige la formulación de un informe escrito por los administradores o, en su caso, de los socios proponentes, justificando las razones de la propuesta de modificación estatutaria que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Es por ello por lo que, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se emite el presente informe por el Administrador Único.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA RECOGIDA EN EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PERTINENTES

La posible alteración de algunos artículos de los Estatutos sociales que se indican en la propuesta que seguidamente se detalla, cuya aprobación se somete a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, responde a varias finalidades.

Propuesta de modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales y ampliación del objeto social

Se propone adaptar el artículo 2 de los estatutos sociales para incluir expresamente el CNAE 3519, "producción de energía eléctrica".

Redacción Actual	Redacción Propuesta
<p>ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL.</p> <p>La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.</p> <p>Actividad principal (CNAE 4321): La sociedad tiene por objeto la construcción, instalación, promoción, explotación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones de energía solar, fotovoltaica, eólica y otras fuentes de energía, así como la realización de estudios y proyectos con ellos relacionados, y la venta y transmisión, por cualquier procedimiento admitido en derecho, de electricidad obtenida por medio de cualquiera de dichas instalaciones.</p> <p>CNAE 7112 - La intermediación o gestión en los servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.</p> <p>Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante su participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.</p> <p>Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley</p>	<p>ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL.</p> <p>La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.</p> <p>Actividad principal (CNAE 4321): La sociedad tiene por objeto la construcción, instalación, promoción, explotación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones de energía solar, fotovoltaica, eólica y otras fuentes de energía, así como la realización de estudios y proyectos con ellos relacionados, y la venta y transmisión, por cualquier procedimiento admitido en derecho, de electricidad obtenida por medio de cualquiera de dichas instalaciones.</p> <p>CNAE 7112 - La intermediación o gestión en los servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.</p> <p>CNAE 3519 - Producción de energía eléctrica de otros tipos.</p> <p>Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante su participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.</p> <p>Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley</p>

<p>exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.</p> <p>Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.</p> <p>El objeto social podrá realizarse por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico análogo o parecido.</p>	<p>exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.</p> <p>Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.</p> <p>El objeto social podrá realizarse por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico análogo o parecido.</p>
--	--

En Madrid (Madrid), a 18 de diciembre de 2023.